

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

**RESOLUCIÓN NÚMERO 457 DE 2026
(30 DE JULIO DE 2026)**

**“POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 707 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024
Y SE ADOPTA LA VERSIÓN 3 DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍA DE
LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD”**

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, y en especial las consignadas en el artículo 12 numerales 4, 5, y 12 del acuerdo No.0087 del 29 de enero de 1999 expedido por el Honorable Concejo Municipal De Cúcuta, y, en uso (ejercicio) de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

- Que, el Artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- Que, el artículo 269 de la Constitución Política determina que "Las entidades públicas y las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la Ley".
- Que la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida" tiene como objetivo "(...) sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común."
- Que, el Decreto 1499 de 2017, "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, adoptando la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades, a través de la operación de las políticas de gestión y desempeño enunciadas en el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015.
- Que, según el artículo 27 del Acuerdo N°0087 del 29 de enero del 1.999 "por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado E.S.E "IMSALUD" del Primer Nivel de Atención en Salud Municipio San José de Cúcuta", los Actos o Decisiones que tome el Gerente,

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

en ejercicio de cualquiera de las funciones a él asignadas, se denominarán RESOLUCIONES.

Que, conforme al Artículo 28 del Acuerdo en mención algunas de las funciones del Gerente son: Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión, Ser nominador y ordenador del gasto de acuerdo con la facultades concedidas por la ley y los reglamentos, Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rinde la empresa, Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la Entidad y por el cumplimiento de la metas y programas aprobados por la Junta Directiva.

Que, mediante el Decreto 181 del 21 de marzo de 2024, emanado del Despacho del Señor Alcalde de Cúcuta, designó al doctor JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA como Gerente de la ESE IMSALUD.

Que, mediante La Resolución No. 498 del 20 de octubre de 2023, se subrogan las Resoluciones Nos. 090 del 22 de febrero de 2021, 411 del 15 de septiembre de 2021 y la 015 del 23 de enero de 2023, articulando y actualizando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la E.S.E. IMSALUD.

Que, mediante acuerdo 010 del 26 de julio de 2024, la junta directiva de la ESE IMSALUD en uso de sus facultades legales y estatutarias, acordó la aprobación del plan de desarrollo "IMSALUD" "Lo que debe hacerse, requiere ser bien hecho" presentado por la gerencia para el periodo 2024 – 2027, el cual establece como objetivo de su línea estratégica "DILIGENTE": implementar acciones tendientes al fortalecimiento interno de la ESE IMSALUD.

Que, la ESE IMSALUD realizó la actualización del documento institucional TIC-04-M-01 MANUAL DE ESTRUCTURA DOCUMENTAL en lo referente a la estructura de las Políticas Institucionales.

Que, mediante acta No. 012 del 29 de julio de 2026, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Social del Estado IMSALUD, aprobó la Política de Gestión de Tecnología Versión 3, acorde a la estructura del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la resolución 707 del 17 de diciembre de 2024, de la Política de Gestión de Tecnología de la Empresa Social del Estado IMSALUD.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar la versión 03 de la Política de Gestión de Tecnología de la Empresa Social del Estado IMSALUD, la cual hace parte integral de la presente resolución y se adjunta en siete (7) folios, cuya declaratoria es:

"La ESE IMSALUD gestiona la tecnología mediante la adquisición, incorporación, monitorización, control y reposición de los recursos tecnológicos".

ARTÍCULO TECERO. Publicar La Política de Gestión de Tecnología en su Versión 3, en la página web de la empresa www.imsalud.gov.co

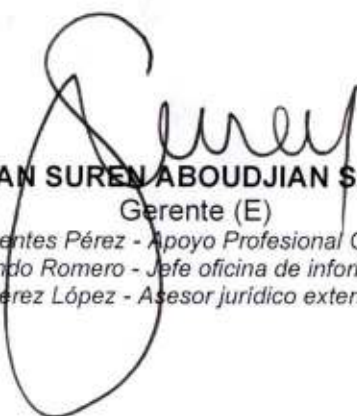
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

ARTÍCULO CUARTO. Actualizar. El líder de la política debe asegurar su revisión y actualización periódica de acuerdo con las necesidades normativas aplicables a la ESE IMSALUD.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia y Derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta., a los 30 días del mes de julio de 2026


VAHAN SUREN ABOUDJIAN SANTOS
Gerente (E)

Elaboró: Gisell Alejandra Fuentes Pérez - Apoyo Profesional Oficina de Sistemas 
Revisó: Lucas Augusto Liendo Romero - Jefe oficina de información, Sistemas y Procesos 
Visto Bueno: Yedinson Fabián Pérez López - Asesor jurídico externo-Gerencia 



POLÍTICA GESTIÓN DE TECNOLOGÍA

	GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-20 Versión: 03
	POLÍTICA GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA	Fecha: 28/07/2026

TABLA DE CONTENIDO

JUSTIFICACIÓN	3
1. MARCO NORMATIVO	3
2. DECLARATORIA.....	4
3. OBJETIVOS POLÍTICA DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍA.....	4
3.1. General.....	4
3.2. Específicos	4
4. ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA GESTIÓN DE TECNOLOGÍA.....	5
5. COMUNICACIÓN	5
6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	5
7. HISTORIAL DE CONTROL DE CAMBIOS	7

	GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-20 Versión: 03
	POLÍTICA GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA	Fecha: 28/07/2026

JUSTIFICACIÓN

En el marco del manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario de Colombia en su grupo de estándares de gestión de Tecnología que se enfocan en la gestión integral de todos los recursos tecnológicos desde su planeación hasta su renovación y el análisis de los efectos de su utilización.

Las tecnologías a saber dentro de la Institución son:

- Biomédica
- Medicamentos y dispositivos médicos
- Tecnologías de la Información
- Tecnologías de soporte

Así las cosas, esta política busca definir la estrategia a seguir para adquirir, incorporar, monitorizar, controlar y reponer la tecnología, su manejo seguro, con enfoque de riesgo, y consistencia con el direccionamiento estratégico y la promoción de cultura institucional para el buen manejo de la misma

1. MARCO NORMATIVO

- **Decreto 1769 de 1964** del Ministerio de salud: 5% del presupuesto de mantenimiento.
- **Ley 100 de 1993, artículos 162, 189, 190 y 191:** Incorporación de tecnología biomédica
- **Resolución 2003 de 2014** del ministerio de salud: procedimientos y las condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de la habilitación de los servicios de salud
- **Resolución 3100 de 2019** del ministerio de salud: procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud.
- **Resolución 4445 de 1996:** Por la cual se dictan normas en lo referente a las condiciones que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares, para garantizar que se proteja la salud de sus trabajadores, de los usuarios y de la población en general.
- **Resolución 5093 de 1994** del Ministerio de Salud: evaluación tecnología en salud
- **Decreto 4725 de 2005:** Regular el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria en lo relacionado con la producción, procesamiento, envase, empaque, almacenamiento, expendio, uso, importación, exportación, comercialización y mantenimiento de los dispositivos médicos para uso

	GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-20 Versión: 03
	POLÍTICA GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA	Fecha: 28/07/2026

humano, los cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte de todas las personas naturales o jurídicas que se dediquen a dichas actividades en el territorio nacional.

- **Decreto 1011 de 2006:** Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGC)
- **Resolución 1445 de 2006** del ministerio de salud: Acreditación
- **Resolución 5095 de 2018** del ministerio de salud: Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia versión 3.1.
- **Resolución 2654 de 2019** del ministerio de salud: Por la cual se establecen disposiciones para la tele salud y parámetro para la práctica de la telemedicina en el país.
- **Resolución 434 de 2001** del ministerio de salud: Evaluación e importación de tecnología biomédica.
- **Resolución 2183 de 2004** del ministerio de salud: Por la cual se adopta el Manual de Buenas Prácticas de Esterilización para Prestadores de Servicios de Salud.

2. DECLARATORIA

La ESE IMSALUD gestiona la tecnología mediante la adquisición, incorporación, monitorización, control y reposición de los recursos tecnológicos.

3. OBJETIVOS POLÍTICA DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍA

3.1. General

Diseñar e implementar la política de Gestión de Tecnología a seguir para adquirir, incorporar, monitorizar, controlar y reponer la tecnología, su manejo seguro, con enfoque de riesgo, y consistencia con el direccionamiento estratégico y la promoción de cultura institucional para el buen manejo de la misma

3.2. Específicos

- Identificar y analizar las necesidades de tecnología de los diferentes grupos de interés
- Evaluar la eficiencia, costo-efectividad, seguridad, confiabilidad, impacto ambiental, y demás factores al momento de adquirir tecnología
- Desarrollar las capacidades del operador, el paciente y su cuidador y el personal técnico en el manejo y mantenimiento de la tecnología.

	GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-20 Versión: 03
	POLÍTICA GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA	Fecha: 28/07/2026

- Desarrollar y velar por los sistemas de organización, mantenimiento, metrología, administración y apoyo para el uso de la tecnología y su disposición final.

4. ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA GESTIÓN DE TECNOLOGÍA

La Empresa Social del Estado IMSALUD, con el propósito de dar cumplimiento a la implementación de la Política de Gestión de tecnología estableció las siguientes acciones:

- Generar el manual de gestión de la tecnología para definir las acciones y controles a ejecutar en cada uno de los pasos del ciclo de vida de los activos tecnológicos.
- Generar o actualizar los procedimientos y formatos que regulan las actividades de las diferentes áreas, dependencias y servicios para la adecuada gestión de la tecnología.
- Solicitar a los procesos de apoyo la actualización de sus procedimientos que involucren la evaluación, adquisición, instalación, seguimiento y disposición final de la tecnología.
- Revisar el inventario de activos fijos tecnológicos para establecer el nivel de obsolescencia de la institución.
- Identificar las falencias de operación de la tecnología en los diferentes servicios áreas o dependencias para generar capacitaciones específicas.
- Actualizar el programa de tecnovigilancia y farmacovigilancia.
- Fomentar el reporte de incidencias asociadas al uso de las tecnologías
- Revisar las guías de práctica clínica con las que cuenta la institución, para verificar que no incluyen tecnología de punta en odontología, laboratorio, imágenes diagnósticas, banco de sangre, habilitación, rehabilitación
- Documentar el plan de contingencia de tecnología.

5. COMUNICACIÓN

La divulgación de la Política de Gestión de tecnología debe ser transmitida e implementada a través de las diferentes dependencias que conforman la estructura organizacional y jerarquía de la Empresa Social del Estado IMSALUD.

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y evaluación es un instrumento indispensable para la implementación adecuada de la Política de Gestión de tecnología. Se trata de contar con la opción de supervisar el avance o, en su caso, los problemas que registre el desarrollo de la misma para de manera oportuna tomar decisiones para el mejoramiento continuo de la institución.

Para el seguimiento y evaluación de la Política de Gestión de Tecnología, la Empresa Social del Estado IMSALUD, determinó los siguientes indicadores.

	GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-20 Versión: 03
	POLÍTICA GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA	Fecha: 28/07/2026

INDICADOR	FORMULA
TEC. Porcentaje de Cumplimiento de la adquisición de Necesidades Tecnológicas	$(\text{Número de necesidades tecnológicas adquiridas} / \text{Número total de necesidades tecnológicas aprobadas}) * 100$
TEC. Porcentaje de Cumplimiento de la aprobación de Necesidades Tecnológicas	$(\text{Número total de necesidades tecnológicas aprobadas} / \text{Número total de necesidades tecnológicas recibidas}) * 100$
BIO. Reporte de sucesos de seguridad asociados al uso de las tecnologías	$(\text{Sucesos de seguridad asociados al uso de las tecnologías} / \text{total de reportes de sucesos de seguridad}) * 100$ E.S.E. IMSALUD
BIO - Proporción de reportes de sucesos de seguridad relacionados con dispositivos médicos	$(\text{Número de reportes de sucesos de seguridad relacionados con dispositivos médicos en un mes} / \text{Número total de reportes recibidos en un mes}) * 100$
INF - Proporción de reportes relacionados con fallas en las tecnologías informáticas.	$(\text{Número de reportes relacionados con fallas en las tecnologías informáticas en un mes asociadas al mal uso de equipos} / \text{Número total de reportes recibidos en un mes}) * 100$
BIO - Cumplimiento de mantenimientos preventivos	$(\text{Número de mantenimientos realizados en el periodo} / \text{Total de mantenimientos programados}) * 100$
IND - Cumplimiento de mantenimientos preventivos	$(\text{Número de mantenimientos preventivos realizados} / \text{Numero de mantenimientos preventivos programados}) * 100$
INF - Cumplimiento de mantenimientos preventivos	$(\text{Número de mantenimientos realizados en el periodo} / \text{Total de mantenimientos programados}) * 100$
BIO - Porcentaje de obsolescencia de equipos Biomédicos en un periodo	$(\text{Número de equipos Biomédicos que ya superaron su vida útil en Almera} / \text{Total de equipos Biomédicos en estado ACTIVO}) * 100$
IND - Porcentaje de obsolescencia de equipos Industriales en un periodo	$(\text{Número de equipos INDUSTRIALES que ya superaron su vida útil} / \text{Total de equipos INDUSTRIALES en estado ACTIVO}) * 100$
INF - Porcentaje de obsolescencia de equipos de Tecnologías de la Información en un periodo	$(\text{Número de equipos de Tecnologías de la Información que ya superaron su vida útil} / \text{Total de equipos de Tecnologías de la Información en estado ACTIVO}) * 100$

	GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-20 Versión: 03
	POLÍTICA GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA	Fecha: 28/07/2026

El seguimiento y evaluación de la Política de Gestión de Tecnología, estará a cargo del EPM Gestión de tecnología, quien presentará ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el respectivo informe.


VAHAN SUREN ABOUDJIAN SANTOS
Gerente ESE IMSALUD (E)

Proyectó: Gisell Alejandra Fuentes Pérez – Apoyo Profesional Oficina de Sistemas
Revisó: Lucas Liendo Romero-Jefe de Información, Sistemas y Procesos
Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

7. HISTORIAL DE CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	MOTIVO	FECHA
01	Elaboración del documento por primera vez	25/10/2022
02	Actualización del documento por ajuste de estructura documental de las políticas institucionales	30/10/2024
03	Actualización del documento por cambio en la declaratoria y se agregaron indicadores para el seguimiento	28/07/2026
04		

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Apoyo Profesional Oficina de Sistemas	Jefe Oficina de Información, Sistemas y Procesos	Comité Institucional de Gestión y Desempeño